



La corte federal requiere que las cortes de inmigración continúen proporcionando audiencias de fianza, a pesar de la decisión de *Matter of M-S-*

Preguntas Frecuentes 30 de agosto del 2019

El 2 de julio del 2019, en un caso de acción colectiva a nivel nacional, la Jueza Marsha J. Pechman de la Corte Federal del Distrito Occidental de Washington emitió una decisión sobre las mociones respectivas de las partes para invalidar y modificar la medida cautelar en *Padilla v. U.S. Immigration & Customs Enforcement*, No. 2:18-cv-00928-MJP (W.D. Wash.). **Bajo esta decisión, las cortes de inmigración deben continuar proporcionando audiencias de fianza para individuos quienes han ingresado a los estados unidos sin inspección, quienes están sujetos a procedimientos de expulsión acelerada, y quienes establecen un miedo creíble de persecución o tortura.**

En *Padilla*, los demandantes disputan los retrasos de las entrevistas de ‘miedo creíble’ y de las audiencias de fianza para algunos solicitantes de asilo. La corte federal del distrito anteriormente certificó dos categorías de clases a nivel nacional, incluyendo una clase de Audiencias de Fianza y una clase de Miedo Creíble.

El 5 de abril del 2019, la corte concedió una medida cautelar que ordeno que el gobierno proporcione a los miembros de la categoría de Audiencias de Fianza una audiencia de fianza ante un juez de inmigración con protecciones procesales nuevas dentro de 7 días de solicitarla, y si no, que los libere de la detención.

El 16 de abril del 2019, antes de que el mandato de la corte tome efecto, el fiscal general de los Estados Unidos William Barr emitió una decisión en *Matter of M-S-*, 27 I&N 509 (AG 2019), que hubiera eliminado audiencias de fianza para todos los miembros de la categoría de Audiencias de Fianza. Se esperaba que *Matter of M-S-* debía entrar en vigencia el 15 de julio del 2019. Los demandantes del caso *Padilla* disputaron la decisión. El 2 de julio del 2019, la corte federal modificó la medida cautelar, afirmando que, (A) a pesar de la decisión *Matter of M-S-*, las cortes de inmigración deben continuar proporcionando audiencias de fianza para todos los miembros de la categoría en *Padilla*, y (B) deben proveer audiencias de fianza dentro de 7 días de solicitarla y con las protecciones procesales que se ordenaron anteriormente.

El 5 de julio de 2019, el gobierno apeló la medida cautelar a la corte de apelaciones del Noveno Circuito, y el 9 de julio, presento una moción de emergencia para suspender la medida cautelar mientras que su apelación quedaba pendiente. El 12 de julio, el Noveno Circuito suspendió temporalmente los mandatos de la corte federal del distrito que había concedido el 2 de julio y el

5 de abril para dar tiempo suficiente a las partes para escribir informes sobre la moción de suspensión del gobierno. Durante este tiempo, *Matter of M-S-* entró en vigencia por un corto tiempo, y el gobierno dejó de proporcionar audiencias de fianza para los miembros de la clase.

El 22 de julio, el Noveno Circuito otorgó en parte y negó en parte la moción de suspensión del gobierno. El Noveno Circuito suspendió la parte de la medida cautelar que requiere audiencias de fianza dentro de los 7 días de haberse solicitado y protecciones procesales para los solicitantes de asilo en audiencias de fianza, pero declinó suspender la parte de la medida cautelar que requiere audiencias de fianza. En este momento, las cortes de inmigración deben proporcionar audiencias de fianza para los miembros de la clase, pero no necesitan implementar el plazo de tiempo de 7 días y las protecciones procesales exigidas por el mandato original.

El 28 de agosto, la corte federal aclaró que la categoría de Audiencia de Fianzas incluye a individuos quienes establecen un miedo creíble de tortura, no solo a individuos quienes establecen un miedo creíble de persecución.

Las organizaciones Northwest Immigrant Rights Project, American Immigration Council y ACLU Immigrants' Rights Project defienden a los demandantes y los miembros de la categoría en *Padilla*.

1. ¿Qué decisión mantuvo la corte federal en la medida cautelar que tuvo lugar el 2 de julio del 2019?

La corte federal mantuvo que las cortes de inmigración deben proveer audiencias de fianza para los individuos que entran a los estados unidos sin inspección, quienes son sujetos a procedimientos de expulsión acelerada, y quienes demostraron tener un 'miedo creíble' durante su entrevista. La corte federal descubrió que era probable que los miembros de la categoría tuvieran éxito en su demanda de que la eliminación de las audiencias de fianza violó sus derechos del proceso debido; que enfrentaban daño irreparable con la ausencia de una audiencia de fianza; y que el equilibrio entre las dificultades y el interés público favorecía un mandato.

La corte también descubrió que, como requiere la medida cautelar previa, estas audiencias de fianza deben tener lugar dentro de 7 días de una solicitud y tienen que incluir ciertas protecciones procesales.

Específicamente, la corte federal ordenó que las cortes de inmigración deben:

- Realizar audiencias de fianza para miembros de la categoría de Audiencias de Fianza dentro de 7 días de una solicitud y liberar a cualquier miembro de la misma categoría quien es detenido por más tiempo sin una audiencia de fianza;
- Poner la carga probatoria al Departamento de Seguridad Interna (DHS) para demostrar por qué un miembro de cierta categoría no debe de ser liberado con fianza, libertad condicional u otras condiciones;
- Grabar el juicio y hacer una grabación o transcripción de la grabación disponible con la apelación; y

- Producir una decisión escrita con conclusiones individualizadas al fin de la audiencia judicial

De conformidad con la orden de la corte federal del distrito, el gobierno no puede implementar *Matter of M-S-*. Sin embargo, aunque la apelación de esta orden está pendiente en la corte de apelaciones del Noveno Circuito, el gobierno no está obligado a implementar el plazo de 7 días o las protecciones procesales adicionales en las audiencias de fianzas.

2. ¿ A quién ampara la medida cautelar del 2 de julio del 2019?

La medida cautelar ampara a todos los miembros de la categoría nacional de Audiencias de Fianza en *Padilla*:

Todos los solicitantes de asilo detenidos que entraron a los estados unidos sin inspección, que estaban sujetos inicialmente a procedimientos de expulsión acelerada bajo 8 U.S.C. § 1225(b), pero luego fueron determinados a tener miedo creíble de persecución y no recibieron una audiencia de fianza dentro de 7 días de solicitar una audiencia con una transcripción literal ni una grabación del juicio.

El gobierno ha reconocido en comunicaciones con los abogados de la clase que individuos amparados por la clase también incluye a aquellas personas que fueron determinadas a tener miedo creíble de tortura, no solo la persecución. Como resultado de la medida cautelar, todas las personas que ingresan a los estados unidos sin inspección, que son sujetas a procedimientos de deportación expedita, y quienes establecen miedo creíble de persecución o tortura aún tienen derecho a audiencias de fianza frente la corte de inmigración.

Esta decisión no ampara a individuos que ingresaron después de ser inspeccionados en un puerto de entrada oficial, a pesar de que tienen resultados positivos de entrevistas de ‘miedo creíble’ y están detenidos. Estos individuos califican para libertad condicional (parole), conforme a la siguiente directiva: ICE Directive 11002.1, *Parole of Arriving Aliens Found to Have a Credible Fear of Persecution or Torture* ¶ 6.2 (Dec. 8, 2009), http://www.ice.gov/doclib/dro/pdf/11002.1-hd-parole_of_arriving_alien_found_credible_fear.pdf (prever la libertad condicional está en el interés público cuando un solicitante de asilo estableze su identidad y demuestre que no representa ningún riesgo de huir de la corte o peligro para el público).

3. ¿ Qué pasa si a un miembro de la clase se le niega una audiencia de fianza?

Si conoce alguna instancia en la que a un miembro de la clase se le niega una audiencia de fianza, comuníquese con los abogados de la clase por correo electrónico a sydney@nwirp.org.

Comuníquense también con los abogados de la clase si (1) tiene conocimiento de algún miembro de la clase a quien se le negó una audiencia de fianza entre el 15 de julio y el 22 de julio (cuando se suspendió la medida cautelar de la corte federal del distrito) y que aún no ha recibido una nueva audiencia de fianza; o si (2) tiene conocimiento de algún miembro de la clase a quien se le

negó una audiencia de fianza porque estableció un miedo creíble de tortura en lugar de miedo creíble de persecución.